✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Mill setez.os setenta y tres años. ante el S.or Sev.n Perez Alc.e or.rio de ella y su jurd.n por S. M. se pres.to el despacho Reg.rio que antecede y por su m.d visto y entendido Dijo q.e para providenciar lo que corresponda; sre. su contenido: se cite a los S.res capitulares de este Ayuntam.to para q.e incontinenti concurran a las Salas consistoriales de esta Villa; estorrespondio y firmo d.ho S.or de que Dos fee

Sebastian Perez

Ante mi
Diego Barba
Balenzuela

Citaz.n

En lo qui d.ho dia, mes, y año yo el ess.no hize saver el Auto q.e antecede y cite p.a lo en el contenido al S.or Diego Lopez Alc.e or.rio de esta dha v.a en su pers.a quedo entendido Dos fee

Balenzuela

Otra

En dha v.a d.ho dia mes, y año yo el ess.no hize saver d.ho auto antecedente al S.or Juan de Lorca Villa Rex.or de esta dha v.a a q.n cite p.a el efecto que en el se previene, en su pers.a quedo entendido Dos fee

Balenzuela

Otra

En la referida v.a en el d.ho dia, mes, y año, yo el ess.no hize saver el Auto q.e antecede y cite p.a lo que en el se previene, al S.or Bar.me Perez Rex.or de este Ayuntam.to en su pers.a quedo entendido Dos fee

Balenzuela

Decreto

En la v.a de Lorquin a doze dias del mes de Junio, mill setez.os setenta y tres años. Los S.res Diego Lopez y Sebastian Perez